

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 2** *RESOLUCIÓN de 19 marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la manipulación y realización de prácticas de tanatopraxia en cadáveres.*

ANTECEDENTES

Primero

Con motivo del seguimiento de la situación y evolución del Coronavirus (Covid-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid está adoptando las medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública.

Segundo

En el ejercicio de la citada actividad de vigilancia epidemiológica se ha constatado la existencia de un riesgo para la salud pública en la manipulación y la realización de prácticas de conservación y tanatopraxia en cadáveres, en la medida en que potencialmente pudieran facilitar la trasmisión y contagio de dicha enfermedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

En su artículo segundo establece que “Las autoridades sanitarias competentes podrán adoptar medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control cuando se aprecien indicios racionales que permitan suponer la existencia de peligro para la salud de la población debido a la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas o por las condiciones sanitarias en que se desarrolle una actividad”.

En virtud de lo establecido en su artículo tercero “con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible”.

Segundo

De conformidad con el artículo veintiséis.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, “en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la incautación o inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas”.

Tercero

Sin perjuicio de las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en su artículo 54, prevé que con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, la autoridad competente de las comunidades autónomas puede adoptar, mediante resolución motivada, entre otras medidas la suspensión del ejercicio de actividades.

Cuarto

El artículo 55.1 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, dispone que la función de Autoridad en Salud Pública incluye:

- a) La adopción, cuando proceda, de las medidas previstas en la Ley 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y especialmente en los supuestos contemplados en sus artículos 2 y 3.
- b) La adopción de cualquier otra medida necesaria en función del análisis de los determinantes del proceso salud-enfermedad en la Comunidad de Madrid”.

Quinto

La disposición adicional primera del Decreto 24/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria, establece:

“En casos excepcionales de guerra, epidemias, catástrofes y situaciones similares, se estará a las disposiciones que la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Ministerio de Sanidad y Consumo dicten en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación a lo que estas especiales circunstancias aconsejen”.

Sexto

Existen razones objetivas para la limitación de las actividades que impliquen la manipulación del cadáver, como medida preventiva y de contención de la transmisión del Covid-19 en la situación de alerta sanitaria actual.

Séptimo

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1.a) y b) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11.h) del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, es competente para acordar como medida de autoridad sanitaria la suspensión de la actividad de los centros de mayores.

Vistas las disposiciones citadas en los Fundamentos de Derecho,

RESUELVO**Primero**

Suspender la realización de actividades de tanatopraxia en todos los cadáveres (embalsamamiento y conservación temporal), incluyendo las actividades de tanatoestética, con independencia de cuál sea la causa del fallecimiento, permitiendo únicamente como técnica de conservación la refrigeración del cadáver hasta su traslado a destino final, por un plazo de un mes, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

Segundo

Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid la presente Resolución, para que en el supuesto incumplimiento de la misma vele por su exacta aplicación.

Tercero

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante la Viceconsejería de Humanización Sanitaria, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 44.2.d) y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 19 de marzo de 2020.—La Directora General de Salud Pública, Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez.


 Dirección General de Salud Pública
 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS,
 INSTALACIONES Y SERVICIOS FUNERARIOS**
1. Tipo de Comunicación:

<input type="radio"/> Alta	<input type="radio"/> Baja	<input type="radio"/> Modificación datos	
<input type="radio"/> Comunidad de Madrid	<input type="radio"/> España	<input type="radio"/> Unión Europea	<input type="radio"/> Otros países

2. Datos del interesado:

NIF / NIE	Apellido 1	Apellido 2	
Nombre / Razón Social			
Tipo de vía	Nombre vía	Nº	
Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Provincia	País		
Correo Electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	

3. Representante de la empresa / persona de contacto:

NIF / NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre / Razón Social		Correo electrónico
Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax

4. Datos del Ayuntamiento / Organismo Autorizador

Denominación	NIF			
Departamento/Servicio	Teléfono			
Dir.	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	
	Piso	C.P.	Municipio	Provincia
Correo Electrónico	Fax			

5. Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del **Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de la Comunidad de Madrid**, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

6. Datos de la empresa autorizada

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2		
Nombre / Razón Social				
Domicilio social	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	
	Piso	C.P.	Municipio	Provincia
País	Correo Electrónico			
Denominación comercial				
Teléfono Móvil	Fax			



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid**7. Documentación requerida**

Documentos que acompañan a la comunicación	
Documento que acredite la autorización administrativa para el funcionamiento como empresa funeraria	<input type="checkbox"/>
Documento que justifique la representación de la empresa	<input type="checkbox"/>
En caso de Empresa Funeraria de la Unión Europea documento que acredite la autorización administrativa para el funcionamiento como empresa funeraria en la EU	<input type="checkbox"/>
Memoria justificativa de los medios materiales y humanos de que dispone la empresa autorizada	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
NIF / NIE o tarjeta de identificación fiscal del solicitante	<input type="checkbox"/>
NIF de la empresa	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a.....de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERIA DE SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
---------------------	---



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Sanidad. VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Intervención en materia de salud pública

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No aplica.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado (empresa funeraria).

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos


 Dirección General de Salud Pública
 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES FUNERARIAS
 REGISTRO DE EMPRESAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS FUNERARIOS**
1.- Tipo de Comunicación:

<input type="radio"/> Alta instalación	<input type="radio"/> Baja de la instalación funeraria	<input type="radio"/> Ampliación instalación funeraria
<input type="radio"/> Modificación datos instalación funeraria	<input type="radio"/> Cambio de empresa gestora	<input type="radio"/> Cambio de titular

2.- Datos del interesado.

NIF / NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre / Razón Social				
Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP.	Municipio	
Provincia		País	Teléfono Fijo	
Correo electrónico			Teléfono Móvil	

3.- Datos del titular de la Instalación Funeraria:

NIF / NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre / Razón Social				
Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP.	Municipio	
Provincia			Teléfono Móvil	
Correo electrónico			Teléfono Fijo	

4.- Datos de la Instalación Funeraria:

Tipo de instalación	<input type="radio"/> Cementerio	<input type="radio"/> Tanatorio	<input type="radio"/> Crematorio	<input type="radio"/> Otros
Nombre Instalación Funeraria				
Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP.	Municipio	
Provincia		Correo electrónico		
Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		

5.- Empresa Gestora de la Instalación Funeraria

NIF / NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre / Razón Social				
Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP.	Municipio	
Provincia		País	Teléfono Fijo	
Correo electrónico			Teléfono Móvil	


 Dirección General de Salud Pública
 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid
6.- Datos Específicos de la instalación funeraria:

 • **Cementerio**

Libro de registro	<input type="checkbox"/>	Agua potable	<input type="checkbox"/>
Vestuario	<input type="checkbox"/>	Almacén	<input type="checkbox"/>
Servicio de Control de Plagas Autorizado	<input type="checkbox"/>	Depósito de Cadáveres	<input type="checkbox"/>
Reglamento de Régimen Interior	<input type="checkbox"/>	Número de Columbarios	
Número de Unidades de Enterramiento		Número de Nichos	
Informe Hidrogeológico	<input type="checkbox"/>	Superficie de la instalación en m ²	

 • **Tanatorio**

Número de Túmulos		Gestora de Residuos Autorizada	<input type="checkbox"/>
Número Salas de Tanatopraxia		Intervalo Temperatura Cámaras Congelación	__/__/__
Número Cámaras de Congelación		Intervalo Temperatura Cámaras Refrigeración	__/__/__
Número Cámaras de Refrigeración		Servicio de Control de Plagas Autorizado	<input type="checkbox"/>
Depósito Judicial	<input type="checkbox"/>	Crematorio	<input type="checkbox"/>

 • **Crematorio**

Horno para restos cadavéricos o humanos	<input type="checkbox"/>	Número horno de restos cadavéricos o humanos	
Horno cremación de cadáveres	<input type="checkbox"/>	Número horno cremación de cadáveres	
Gestora de Residuos Autorizada	<input type="checkbox"/>	Empresa de Control de Plagas	<input type="checkbox"/>

 • **Otros**

Número de unidades de enterramiento		Número de Nichos	
Número de columbarios		Servicio de Control de Plagas Autorizado	<input type="checkbox"/>
Número horno cremación de cadáveres		Número horno de restos	
Número Cámaras de Congelación		Intervalo Temperatura Cámaras Congelación	__/__/__
Número Cámaras de Refrigeración		Intervalo Temperatura Cámaras Refrigeración	__/__/__
Salas de Tanatopraxia	<input type="checkbox"/>	Número de Salas de Tanatopraxia	
Gestora de Residuos Autorizada	<input type="checkbox"/>	Nombre Gestora de Residuos Autorizada	

7.- Organismo que autoriza la instalación

NIF / NIE	Organismo autorizador	
Departamento/Servicio	Correo Electrónico	
Tipo de vía	Nombre vía	Nº
Piso	C.P.	Municipio
Teléfono	Fax	



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid**8.- Medio de notificación**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del **Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de la Comunidad de Madrid**, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

9.- Documentación requerida

Documentos que acompañan a la comunicación:	
Documento que justifique al solicitante como representante del gestor de la instalación funeraria	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite la autorización administrativa para el funcionamiento de la instalación funeraria	<input type="checkbox"/>
Plano de la instalación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
NIF / NIE o tarjeta de identificación fiscal del solicitante	<input type="checkbox"/>
NIF / NIE del Gestor de la instalación funeraria	<input type="checkbox"/>
NIF / NIE del Titular de la instalación funeraria	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERIA DE SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
---------------------	---



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable: Consejería de Sanidad. VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 - Intervención en materia de salud pública
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
No se realizan.
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado.
Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
No aplica.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
Datos de carácter identificativo.
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
Interesado (empresa funeraria).
12. **Información adicional.**
Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

